



ACTA DE LA SESIÓN N.º 028-1945¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 027, sin observaciones.</u>	2
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Designación de una comisión para expresar las condolencias al señor Marco Tulio Salazar.</u>	2
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Llamada de atención por comportamiento a estudiantes de la Facultad de Ingeniería.</u>	2
4.-	<u>JURAMENTACIÓN. Del estudiante José Luis Hernández Ramírez de la Facultad de Pedagogía.</u>	2
5.-	<u>ASUNTOS PRESUPUESTARIOS. Informe del señor Contador correspondiente al mes de agosto de 1945.</u>	2
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Acoge la propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.</u>	2
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Recomendación de materias a la Secretaría de Educación Pública para conferir el título de Profesor de Estado.</u>	3
8.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA. Permiso del Ing. don Alfonso Peralta.</u>	4
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Encarga al Lic. Luis D. Tinoco Castro la gestión ante el juzgado y la Secretaría de Estado referente al legado del Conservatorio Castella.</u>	4
10.-	<u>FACULTAD DE PEDAGOGÍA. Solicitud de reconocimiento de estudios presentada por la Srta. Elia Báez.</u>	4
11.-	<u>FACULTAD DE CIRUGÍA DENTAL. Recomendación para que sea aceptada la renuncia del Prof. José Aurelio Ortíz Céspedes.</u>	4
12.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Solicitud del pago de matrícula sin recargo.</u>	4
13.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Encarga al Dr. Macaya Lahmann la edición actualizada y resumida de las Guías Universitarias.</u>	4
14.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Recordatorio al Ing. Arturo Tinoco de redactar el contrato con la Empresa de doña Adela de Jiménez.</u>	5
15.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción para mostrar las obras publicadas por la Universidad en las librerías capitalinas.</u>	5

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Vigésima octava sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario a las quince horas del cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco con asistencia del Lic. don Hernán Zamora Elizondo, quien preside, del señor Rector Dr. don José Joaquín Jiménez Nuñez, de los Decanos Lic. Baudrit Solera, Lic. González, Dr. Volio, Prof. Torres, Ing. Tinoco, Ing. Baudrit, Ing. Salazar, Dr. García los representantes de los estudiantes señores Armando Rodríguez y Eduardo Tamayo, y el Secretario Dr. Macaya Lahmann.

ARTÍCULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02. Con motivo del sentido fallecimiento de la madre del Sr. Decano don Marco Tulio Salazar, el Consejo acuerda designar una comisión integrada por Decanos, Ing. Tinoco, Dr. Volio, Ing. Salazar y Lic. Tinoco Castro para que exprese su condolencia al señor Salazar.

ARTÍCULO 03. El Ing. don Arturo Tinoco informa acerca del asunto a que se refiere el artículo décimo del acta anterior y manifiesta que ha llamado la atención a unos cuantos alumnos que son los que acostumbran hacer ruido y espera que no han de volver a producirse las molestias que allí se aluden.

ARTÍCULO 04. El Consejo juramenta como Profesores de Enseñanza Primaria al Sr. don José Luis Hernández Ramírez.

ARTÍCULO 05. Fue puesto en conocimiento de los asistentes, el informe del señor Contador relativo al movimiento de Caja habido durante el mes anterior.

ARTÍCULO 06. Discutido ampliamente el asunto relativo a Profesores de Estado el Consejo acogió, con las modificaciones que se hicieron constar, la proposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, que dice:

El Congreso: etc.

Decreta

Artículo 1. Adicionase el artículo 444 del Código de Educación en la siguiente forma:

“También se consideran Profesores de Estado en sus respectivas ramas:

a) Los alumnos que, habiendo cursado con aprobación el tercer año de la Segunda Enseñanza, obtengan títulos o certificados de conclusión de estudios en la Escuela de Bellas Artes o en el Conservatorio Nacional.

b) Los Abogados o Bachilleres en Leyes, y los Ingenieros Agrónomos, en las ramas de Ciencias Sociales y Agricultura respectivamente, si fueren además maestros normales o profesores de Enseñanza primaria, que hubieren aprobado los cursos regulares de Metodología en cualquiera de las Escuelas Universitarias; o que sin llenar ninguno de estos requisitos y después de servir de manera satisfactoria como profesores en establecimientos nacionales de Segunda Enseñanza durante dos años por lo menos, son aprobados en las siguientes pruebas:

1) Un examen oral, que durará cuando menos veinte minutos, sobre Metodología de la enseñanza de la asignatura correspondiente;

2) Un examen Práctico que consistirá en dictar dos lecciones ante los grupos que designe el tribunal examinador.

Estos exámenes se rendirán ante un tribunal compuesto por un delegado del Consejo Universitario, otro de la Secretaría de Educación y otro de la Junta de Directores. Si el aspirante fuere aprobado, la Junta de Directores de Segunda Enseñanza, recomendará a la Secretaría de Educación el otorgamiento del título correspondiente.

En la misma forma antes descrita, las personas que hayan cursado con aprobación el tercer año de la Segunda Enseñanza y hayan servido satisfactoriamente como aspirantes en los colegios Nacionales por un período no menos de cinco años, podrán obtener el título de Profesores de Estado en Lenguas Vivas (Inglés o Francés) Trabajos Manuales, Cocina, Costura, Mecanografía y Educación Física.

No obstante, cuando la Universidad de Costa Rica establezca escuelas especiales para algunas de las asignaturas que especificadas, será exclusivamente ella la autorizada para expedir los títulos correspondientes, los cuales se equiparán al de Profesor de Estado.

Artículo 2. El párrafo segundo del artículo 280 del mismo Código queda reformado así: “ Son Profesores de Estado en el ramo de su especialidad los titulados de acuerdo con el artículo 444 de este Código; los que posean títulos expedidos por instituciones universitarias extranjeras, cuando tal título haya sido rivalidado por la Universidad de Costa Rica, y los que posean diploma expedido con anterioridad a la promulgación de este Código por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 07. Asimismo el Consejo acordó sugerir a la Secretaría de Educación Pública que podrían considerarse como ramos de su especialidad, para efectos de conferir el título de Profesor de Estado, las siguientes materias cursados por los graduados de la Escuela de Letras y Filosofía y Ciencias respectivamente: Letras y

Filosofía, sección de Filología: Castellano, Literatura y Psicología. - Sección de Historia: Geografía, Historia, Cosmografía, Psicología. - Escuela de Ciencias: Sección Biológica : Ciencias Naturales en general. Sección Físico – Químico: Física y Química y matemáticas mientras no haya Licenciado en Matemáticas para ocupar la cátedra. – Para ambas secciones, también Psicología.

ARTÍCULO 08. Visto el informe que presenta el señor Decano de la Facultad de Ingeniería con relación al permiso que por el resto del curso lectivo solicitó el Ing. don Alfonso Peralta, y en el cual se indica, que el señor Peralta había intensificado sus lecciones con ánimo de terminar su programa para el viaje a que se le ha invitado; que esos estudios extras se realizaron con anuencia de los alumnos. Que la Facultad había acordado adelantar el período de exámenes de la materia a fin de que fueran presenciados por el mismo profesor, que para ese fin se suspendieron las lecciones durante los tres días, anteriores, que fueron repuestos posteriormente; considerando las anteriores razones, y además la manifestación del Sr. Decano de que es sumamente, difícil conseguir a estas horas un profesor que pueda hacerse cargo de las lecciones, el Consejo acordó otorgar el termino que se solicita, con goce de sueldo por las razones antes mencionadas.

ARTÍCULO 09. Un oficio del Juzgado Primero Civil, transcrito por la Secretaría de Educación Pública, relativo al Legado para el Conservatorio Castilla, se acuerda transcribirlo al Lic. don. Luis D. Tinoco Castro para que haga gestiones que correspondan ante el juzgado y la referida Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 10. Se acuerda pasar al Sr. Decano de la Facultad de Pedagogía para su estudio e informe la solicitud que presenta la señorita Elia Báez a fin que se le reconozca el primer semestre de estudios que hizo en la escuela.

ARTÍCULO 11. Conocida la nota de la Facultad de Cirugía Dental en la cual se hace constar que la falta cometida por el Dr. don. José Aurelio Ortíz Céspedes en contra, del Sr. Rector de la Universidad fue considerada como grave y en la cual se recomienda al Consejo, aceptar la renuncia presentada por dicho profesional al Sr. Rector y al Decano de la Facultad, una vez leída ésta, el Consejo acordó aceptar la renuncia de sus cargos de profesor al Dr. don José Aurelio Ortíz Céspedes.

ARTÍCULO 12. Vista una comunicación del señor don Braulio Morales Flores, quién solicita permiso para pagar la matrícula de su hermano don Arturo Morales Flores, quien se atrasó por haber estado ausente del país por la época del pago, se acordó acceder a lo solicitado eliminándole el recargo al señor Morales, por haber tenido justificación su atraso.

ARTÍCULO 13. Habiéndose agotado la existencia de Guías Universitarias que servían para canje e informe al exterior, se encarga al Secretario. Dr. Macaya Lahmann, el arreglo de una nueva edición actualizada y resumida.

ARTÍCULO 14. Se acuerda recordar al Ing. don Arturo Tinoco la encomienda que el Consejo le hizo para la redacción de un proyecto de contrato con la Empresa de doña Adela de Jiménez a fin de terminar los edificios en construcción.

ARTÍCULO 15. El Lic. don Gonzalo González, hace moción que es aprobada para que el quince de setiembre se haga en las vitrinas de alguna de las librerías céntricas de la capital, una exposición de las obras que la Universidad ha Publicado.

También invita el Sr. González a los miembros del Consejo para ver los trabajos realizados en la construcción de laboratorios para la Universidad, instalados en la Facultad de Agronomía. Se acuerda para este fin señalar las dieciséis y media horas del próximo viernes catorce de setiembre.

Termino la sesión a las diecisiete horas.

José Joaquín Jiménez Núñez
Rector

Enrique Macaya Lahmann
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 3, folio 238, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.